

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES
PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016
PARA LA “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS PARA REFUGIOS DE
MOVIBUS”**

Presupuesto Oficial: Pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil (\$1.450.000).

Valor del pliego: Pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450).

Sellado para impugnación: Pesos dos mil novecientos (\$ 2.900).

Hora tope para compra de pliego: 15.00 horas del día 16 de Febrero del 2016.

Hora tope para presentación de las ofertas: 10 horas del día fijado para la apertura de las ofertas.

Fecha y hora de apertura de ofertas: 11 horas del día 17 de febrero de 2016.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario - Cafferata 702 1° Piso - CP S2002MBN - Rosario
– Argentina.

Artículo 1. OBJETO

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a LICITACIÓN PÚBLICA para:

1. La compra de 1 Servidor, 2 PC Clientes, 1 Storage, 27 Cámaras.
2. Software necesario para el funcionamiento y operación del sistema.
3. Cableado y accesorios necesarios para su instalación en Refugios y CMM.
4. Su configuración e instalación en los Refugios Movibus y Centro de Monitoreo (CMM).

El equipamiento e instalación será de conformidad con los requerimientos y especificaciones obrantes en el ANEXO I.

Las especificaciones técnicas contenidas en los Anexos son mínimas y excluyentes. Las ofertas que contengan requerimientos inferiores a los solicitados serán rechazadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Artículo 2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ADQUISICIÓN.

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, podrá adquirirse en nuestras oficinas del EMR, ubicado en calle Cafferata 702, 1º piso Oficina 46. Asimismo podrá consultarse a través del sitio Web: www.emr.gob.ar.

Los pliegos obtenidos de la página web sólo serán válidos para ofertar si se encuentran acompañados de la constancia de adquisición.

La adquisición del pliego se considerará acreditada mediante recibo extendido por el EMR, comprobante de transferencia electrónica y/o depósito bancario a la Cuenta Corriente del EMR N° Nro. 20-6817/0 abierta en el Banco Municipal de Rosario (Casa Central). CBU: 0650020701000000681707. CUIT 33-70886463-9, previa al vencimiento del plazo de venta de pliegos, adjuntando el comprobante respectivo a la oferta.- El plazo de venta de pliegos en las oficinas del EMR vence indefectiblemente a las 15.00 hs. del día 16 de febrero de 2016.

Artículo 3. CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los adquirentes de los

Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR sito en calle Cafferata 702 primer piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias, sin previo requerimiento de interesados, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo. Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho veinticuatro horas antes del momento fijado para la apertura de sobres.

Artículo 4. JURISDICCIÓN – RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del presente llamado a licitación deberán estar precedidas por reclamo administrativo, sin perjuicio de las demás instancias que legalmente correspondan. Los oferentes deberán constituir, en la oportunidad de formular sus ofertas, domicilio especial en la ciudad de Rosario a los fines del presente llamado, siendo el domicilio del E.M.R el de calle Cafferata 702, piso 1ro. de esta ciudad de Rosario. En los domicilios así constituidos serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión del proceso licitatorio. Las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales provinciales de Rosario sobre toda aquella cuestión que surja de la presente Licitación.

Artículo 5. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos que refiere el pliego serán computados como días corridos salvo que expresamente se establezca otra modalidad de cómputo.

Artículo 6. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Licitación Pública todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas de conformidad con la Ley General de Sociedades, figuras asociativas y entidades cooperativas que se encuentren en condiciones legales de hacerlo.

Artículo 7. CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos que se detallan a continuación:

7.1. Capacidad Jurídica

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego, como el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales.

7.2 Capacidad técnica

Se establecerá en función de la provisión de prestaciones participación en soluciones de la misma o similar naturaleza, los recursos y antecedentes técnicos de la organización, sus integrantes y/o proveedores, en un todo de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y sus anexos.

Artículo 8. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente licitación:

- A) Los inhabilitados por condena judicial.
- B) Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al EMR, durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
- C) Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- D) Los suspendidos o inhabilitados en el Padrón de agentes de cobro la Municipalidad de Rosario.
- E) Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.

F) Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.

G) Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

Artículo 9. GARANTÍA DE LA OFERTA. FORMA Y MONTO

La garantía de la oferta deberá constituirse por el monto equivalente al 1% (Uno por ciento) del presupuesto oficial para la presente licitación y el plazo establecido en el artículo 10 del presente pliego y formalizada mediante alguna de las siguientes alternativas:

- **Dinero efectivo** depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, a la orden del EMR.
- **Fianza o aval bancario** a satisfacción del EMR. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora de las obligaciones asumidas por el oferente, renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.
- **Seguro de Caución** con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Además en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Instituir al EMR como "Asegurado".
- b) Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in limine la oferta y en el caso de haberse suscripto

contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

Artículo 10. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de apertura del acto licitatorio. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

Artículo 11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas se recibirán en la fecha señalada y hasta las diez (10) horas del día fijado para su apertura en el EMR sito en Cafferata 702, 1er. Piso Of 46, donde se otorgará constancia de recepción de la misma. No se tomarán en cuenta las ofertas recibidas con posterioridad al día y hora fijados. Las ofertas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

Se deja constancia que las oficinas del EMR se encuentran abiertas al público los días hábiles administrativos desde las 8.00 hs a las 16.00 horas, circunstancia que deberán tener presente los interesados en la presente licitación.

Las ofertas se presentarán por duplicado. Deberán estar totalmente redactadas en idioma español, y estarán contenidas en solo un (1) sobre o caja, que se entregará perfectamente cerrado y sin membrete, con la identificación de la Licitación, indicando fecha y hora de apertura, debiendo llevar la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/2016

PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS PARA REFUGIOS MOVIBUS.

FECHA APERTURA: 17 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 11 HS.

El recaudo de la presentación por duplicado regirá también para la documentación, que conforme a este Pliego debe acompañarse con la oferta, debiendo identificarse el original y duplicado. Tanto la oferta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmadas en todos sus folios por el representante legal del oferente, adecuadamente

ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar la propuesta no será exigible para la referida a pliegos, anexos y circulares, respecto de la cual bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista. Las certificaciones y/o legalizaciones requeridas para la presentación de documentos podrán constar en el ejemplar original. El duplicado podrá acompañarse con fotocopia firmada por el representante legal.

Todos los importes deberán expresarse en Pesos con más lo que corresponda en concepto de I.V.A.

Artículo 12. DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN EL SOBRE O CAJA

El sobre a presentar deberá contener la documentación que se indica a continuación, en original y duplicado, foliada y firmada por el representante legal.

12.1. Datos de Identificación del Oferente

- a) Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.
- b) Copia certificada del contrato y/o estatuto social debidamente inscripto en el Registro correspondiente.
- c) Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.
- d) Resolución del órgano competente en donde conste la decisión del oferente de presentarse a la Licitación.
- e) Designación de un representante legal y un representante técnico ante el EMR por medio de instrumento que acredite su personería, domicilio y teléfono (estos roles pueden ser ejercidos por una misma persona).

12.2. Recibo de compra del pliego

Recibo de compra del pliego expedido por el EMR y/o constancia bancaria que acredite el pago por la adquisición de los documentos de la licitación, por parte del oferente.

12.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el representante legal.

12.4 Constancia de inspección del lugar donde se realizarán los trabajos.

Los oferentes deberán visitar personalmente el lugar donde se realizarán los trabajos previa concertación con personal del EMR. La visita se realizará los días 04 y 05 de Febrero del corriente año en horario a determinar con los interesados a participar. El personal designado por el EMR emitirá constancia de dicha visita. La omisión de la misma implica por parte del oferente el pleno conocimiento de condiciones, requerimientos y particularidades de cada emplazamiento.

12.5. Garantía de la oferta constituida por el importe y con la modalidad prevista en los Art. 9 y 10 del presente Pliego.

12.6 .Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si hubieren sido emitidas. Este requisito se tendrá por cumplido cuando el oferente acompañe copia firmada de las mismas en su oferta.

12.7. Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra.

12.8. Declaraciones juradas

- a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- b) Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del EMR, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de este concurso.
- c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- d) Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- e) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

- f) Autorización expresa al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

12.9. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

- a) Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales.

En los casos que los oferentes no posean actividad comercial y/o inmuebles de su propiedad en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe deberán realizar una declaración jurada respecto de esta situación.

- b) Certificado Fiscal para contratar, extendido por AFIP.
- c) Constancia de cumplimiento fiscal extendida por API.
- d) Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario y/o en su defecto certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la firma de presentación de la oferta, a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes.

En los casos que los organismos respectivos no otorguen certificado de "libre deuda" se admitirá certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la firma de presentación de la oferta, a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes.

Esta documentación será suplantada por declaración jurada de no ser sujeto pasivo de tributos en la provincia de Santa Fe y/o en la ciudad de Rosario.

12.10. Antecedentes

Antecedentes de participación en prestaciones de la misma o similar naturaleza consignando lugar de implementación, descripción completa de la misma y todo dato que permita la ponderación de los antecedentes presentados. Deberá proveer un número de contacto respecto a los antecedentes presentados reservándose el EMR la facultad de verificar la exactitud de los mismos y el concepto de cumplimiento.

12.11. Propuesta técnica

Se presentará la oferta conforme a los requisitos detallados en los Anexos del presente pliego siendo ésta la oferta básica y obligatoria.

La presentación de cualquier oferta que no se ajuste al presente pliego de condiciones provocará la exclusión de la concurrencia.

12.12. Oferta Económica

La misma deberá formularse conforme planilla obrante en anexo II del presente pliego.

Se deberá cotizar conforme planilla, en forma separada, el valor unitario de cámara adicional y su costo de instalación completa adicional por cámara, su puesta a punto, en plenas condiciones de utilización.

Los importes deberán incluir el I.V.A correspondiente por ser el EMR sujeto exento de dicho gravamen.

12.13. Plan de Instalación

El oferente deberá presentar un plan de instalación contemplando los requerimientos y plazos previstos en el pliego.

12.14. Plan de Capacitación:

El Oferente deberá plantear en su propuesta un plan de capacitación para el personal Operativo y Técnico que se designe, hasta doce (12) personas máximo. Debiendo detallar contenido y duración de las clases de capacitación y acompañar lo solicitado en el Anexo Técnico.

Artículo 13.- FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y particulares, los precios cotizados deberán ser finales y comprensivos de cualquier tributo, tasa, derecho o contribución que se le pudiera aplicar.

Los importes podrán expresarse en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina o en moneda extranjera. En este último supuesto la conversión de las monedas a los fines de la comparación de ofertas se realizará en base al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina al cierre del quinto (5º) día hábil anterior a la fecha fijada para apertura de ofertas.

No se admitirán reclamos por diferencias basadas en tipos de cambio oficial de moneda extranjera en la República Argentina y/o los de países de origen de los bienes.

Las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos, seguros, tasas, contribuciones, gastos de nacionalización e importación, de fletes tanto nacionales como internacionales

y/u otras cargas necesarias hasta la entrega de los equipos en el lugar y fecha que indique el EMR.

El oferente deberá cotizar los trabajos de Instalación y su correspondiente puesta en marcha en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, incluyendo esto todo el cableado y accesorios necesarios para llevarlo a cabo.

La oferta económica deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en la planilla de cotización que figura en el Anexo correspondiente que acompaña este pliego, donde también deberá cotizarse en forma separada un valor unitario de cámara adicional y su correspondiente costo de instalación por cámara y puesta en funcionamiento en plenas condiciones de utilización.

ARTICULO 14: MODO Y ALCANCE DE LA COTIZACIÓN

La cotización deberá comprender:

- la totalidad de los bienes materiales que componen el objeto de la licitación
- la mano de obra necesaria para el cumplimiento del objeto de la licitación.
- todo trámite o gestión que sea necesario en relación con la ejecución de la instalación.
- los equipos, herramientas, fletes, combustibles, lubricantes, accesorios, etc., y cualquier otro insumo o componente que sea necesario para ejecutar los trabajos que son objeto de la presente licitación en un todo de acuerdo al pliego.
- La totalidad de impuestos y gravámenes que correspondan.

Artículo 15. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al prestador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

Artículo 16. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Por el sólo hecho de presentación de una oferta, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la misma, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

Artículo 17. APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en acto público, en el lugar y hora fijados a tal fin, con intervención de los responsables designados a tal efecto y en presencia de los interesados que concurran. Se procederá a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de ofertas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

El día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las propuestas serán puestas a disposición en el EMR en el horario de 9 a 15 hs. a los fines de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos por la Ordenanza N ° 2650.

No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

En el acto de apertura se procederá al control de la presentación de los siguientes recaudos:

- Pliego de Bases y Condiciones
- Recibo de compra
- Garantía de la oferta
- Oferta Económica.

De lo actuado se labrará acta la que será suscripta por los presentes que así quisieran hacerlo.

Artículo 18. IMPUGNACIONES

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al E.M.R, pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a las notificaciones correspondientes, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de fundamentación que a juicio del E.M.R hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida de su garantía de oferta.

Artículo 19. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La documentación contenida en la oferta será analizada por las áreas correspondientes del EMR que emitirá informe sobre la Evaluación, pudiendo solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente. Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

A su vez, podrá recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes. El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

Una vez expedidas las áreas técnicas con competencia en la materia se elevarán los informes al Directorio del EMR quien resolverá sobre el particular.

Artículo 20. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Será objeto de rechazo de las ofertas:

- a) Las comprendidas en el Art. 8 del presente pliego de bases y condiciones.
- b) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la Licitación.
- c) Las formuladas por personas jurídicas y/o de derecho y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Padrón de agentes de cobro de la MR
- d) Las propuestas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las Ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas.

El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes.

La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su elección.

Artículo 21. ADJUDICACIÓN

Sobre la base de los informes que surjan del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del EMR a la propuesta que resulte más conveniente y adecuada a sus intereses, teniendo en cuenta la relación tecnología, prestación y precio.

El EMR se reserva la facultad de dejar sin efecto la licitación, rechazar en forma total las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados a ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o indemnizados por cualquier otro motivo. La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

Si quien resultare adjudicatario no concurriera a firmar el contrato dentro de los diez (10) días hábiles desde que se le notificó la adjudicación, el EMR se reserva la facultad de dejar sin efecto esa adjudicación y adjudicar al segundo en orden de mérito.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

Artículo 22. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DE OFERTA

La Garantía de oferta presentada en el marco de esta Licitación será devuelta a los oferentes que no resultaron adjudicatarios una vez resuelta la adjudicación con el oferente seleccionado. La Garantía de oferta correspondiente al adjudicatario no será devuelta hasta la presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Artículo 23: LICENCIAS Y PATENTES:

Si el adjudicatario adoptara sistemas o procedimientos patentados, deberá adjuntar al momento de presentación de la oferta al EMR los permisos que le autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos. Los derechos para su empleo en los trabajos de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios cotizados, y la vigencia de los mismos deberá ser por tiempo ilimitado. El adjudicatario será el único responsable de los reclamos o juicios que pudieran promoverse por uso indebido y/o sin

autorización. Si el uso de un elemento de cualquier naturaleza le fuera prohibido, deberá de inmediato reemplazarlo por otro de igual eficacia y calidad. Si el EMR lo considera conveniente, podrá exigir el mantenimiento de la licencia por todo el tiempo de vigencia del contrato y será obligación del adjudicatario hacerse cargo de las gestiones y gastos que correspondan para su empleo. En caso de incumplimiento de estas disposiciones por parte del adjudicatario, el EMR se reserva el derecho de realizar las gestiones y gastos necesarios con cargo al fondo de reparo y garantía de cumplimiento del contrato.

Artículo 24. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con una garantía de cumplimiento del contrato.

Dicha garantía se constituirá mediante cualquiera de las modalidades previstas en el Artículo 9 y 10 del presente Pliego por el importe equivalente al Cinco por ciento (5%) de la retribución total de adjudicado

Artículo 25. APERTURA DE CUENTA EN EL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO

El adjudicatario de esta licitación se obliga a abrir una cuenta corriente o una caja de ahorro en el Banco Municipal de Rosario. La misma será utilizada para transferir como única forma los pagos correspondientes.

Artículo 26. ORDEN DE PROVISIÓN. PLAZO. LUGAR DE INSTALACIÓN.

El EMR librará la correspondiente Orden de Provisión dentro del plazo de 30 días corridos desde la notificación de la adjudicación de la licitación. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente Pliego y conforme al contenido de la oferta adjudicada.

En la Orden de Provisión el EMR determinará el plazo y lugar de instalación del objeto del presente pudiendo emitir órdenes de provisión parciales.

Si el adjudicatario se negare a recepcionar la Orden de Provisión, será sancionado en el Registro correspondiente sin perjuicio de las acciones que correspondan por los daños que su accionar pudiera haber ocasionado.

Se entiende por entrega la instalación y puesta en funcionamiento de las Cámaras y demás componentes requeridos en la Licitación en el lugar y plazo que se determine en la Orden de Provisión correspondiente. Finalizada la instalación y puesta marcha, personal designado por el EMR extenderá la correspondiente recepción, a partir de cuya fecha comenzarán a correr los plazos de garantía previstos en este Pliego.

Artículo 27. TRIBUTOS Y SELLADOS:

Son a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en virtud de la contratación. Firmada la Orden de Provisión, el EMR en su carácter de agente de retención, procederá a reponer el contrato de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, importe que será descontado del primer pago a efectuarse al adjudicatario.

Artículo 28.- RESERVA

El EMR hace expresa reserva de aumentar o disminuir en más o menos el 20% el objeto del contrato. El pago de lo ampliado o disminuido se realizará en base a los valores consignados en la oferta como precio unitario.

En tal caso, los importes a abonar o reducir de las retribuciones, entrega de bienes o pagos correspondientes serán en la proporción aumentada o disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.

En ningún caso, los oferentes podrán reclamar el reconocimiento de gastos incurridos en la presentación de las ofertas o cualquier tipo de pretensión de ingreso futuro derivado de las expectativas que hubiere generado la realización de la presente licitación.

Artículo 29. PLAN DE PROYECTO Y PLAZO CONTRACTUAL

La vigencia total de la contratación es por un plazo de **doce meses (12)** a partir de la recepción de la primera orden de provisión emitida por parte del EMR.

La entrega e instalación de los **12 (doce)** primeros dispositivos y sus correspondientes componentes deberá realizarse en el plazo máximo de sesenta días (60) corridos según establece en el ANEXO de especificaciones técnicas. Esto debe comprenderse no sólo

como la instalación de las cámaras sino como su puesta en funcionamiento y correcta operatividad del sistema en su conjunto.

Los equipos restantes y sus correspondientes componentes serán entregados conforme disponga el EMR según términos que establezca, siempre manteniéndose dentro del plazo de vigencia estipulado.

Artículo 30. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES

Forman parte integrante de la contratación, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual:

- a) El presente pliego, sus anexos y las circulares aclaratorias
- b) La oferta adjudicada.
- d) Las órdenes de provisión emitidas por el EMR.
- e) Las ordenanzas y demás normas aplicables a la materia.

Los procedimientos en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes y las que en un futuro establezcan el EMR.

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos.

Artículo 31.- DE LA RECEPCIÓN.

La recepción provisoria de los trabajos se extenderá contra entrega de los mismos en cumplimiento de las órdenes de provisión emitidas por el EMR, en la modalidad, plazo y demás condiciones que se determinen en cada una. Tal circunstancia será acreditada con la notificación que el adjudicatario realice al EMR de los trabajos finalizados.

La recepción definitiva se producirá transcurridos 7 días corridos una vez certificada la efectiva y correcta ubicación, funcionamiento y operatoria de todos los elementos conforme requerimientos contenidos en el pliego.

Los encargados del EMR extenderán constancia de recepción definitiva, a partir de la cual comenzará a correr el plazo de garantía previstos para los equipos.

La entrega total deberá concretarse dentro del plazo establecido en el Artículo 29 del presente pliego.

Artículo 32. FORMA DE PAGO. FONDO DE REPARO. DEVOLUCIÓN.

El EMR no entregará adelantos de ninguna naturaleza. A los fines de la efectiva percepción de los importes, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a los recaudos fiscales y contables que dispone la legislación aplicable.

Los pagos correspondientes a la presente Licitación se realizarán contra recepción definitiva y certificación de correcto funcionamiento y transmisión extendida por el EMR.

Todos los pagos estipulados se efectivizarán dentro de los diez días hábiles de la presentación en forma de la factura conformada.

Los pagos se realizarán en moneda de curso legal en la República Argentina. En el caso de cotizaciones en moneda extranjera, se convertirá al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina, correspondiente al cierre del día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura.

De cada pago que se realice al contratista el EMR retendrá el equivalente al CINCO por ciento (5%), importe que se imputará al FONDO DE REPARO. El fondo de Reparación será devuelto al adjudicatario contra cumplimiento total del objeto de la licitación, previa deducción de los importes que correspondieran.

Artículo 33. TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el adjudicatario a terceros sin el consentimiento expreso del EMR. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones legales y técnicas que el adjudicatario.

Artículo 34. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el EMR obligándose a:

- a. Cumplir con las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad en el trabajo, disposiciones de carácter laboral y previsional del personal afectado a las tareas encomendadas
- b. Cumplir con la oferta y plazos comprometido en la misma.

- c. Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al adjudicatario, cuya idoneidad técnica deberá ser acreditada ante el EMR.
- d. Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en la normal prestación del contrato y producir los informes que el EMR le requiera en el plazo que el mismo determine.
- e. Declarar ante el EMR la totalidad del personal afectado a las tareas.
- f. Utilizar todos los medios comprometidos pudiendo incorporar previa autorización del EMR, los recursos, sistemas y métodos que consideren más ventajosos para un mejor cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Artículo 35. DAÑOS A SERVICIOS DE TERCEROS.

El adjudicatario tomará los recaudos necesarios a los efectos de no producir daños a terceros, debiendo contar con las medidas de prevención y seguridad correspondientes. Todo daño producido, sea de la naturaleza que fuere, será reparado a cargo del adjudicatario.

Artículo 36. CONSERVACIÓN DE LAS CONDICIONES PREEXISTENTES

Cualquier daño o alteración de las condiciones de cada lugar de instalación, deberá ser subsanado a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo en dicho caso, restablecer las condiciones previas a su intervención. En caso contrario el EMR podrá realizar los trabajos pendientes por sí o mediante contratación de terceros deduciendo los gastos y costos de las tareas del fondo de reparo previsto en esta licitación.

Artículo 37: SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD. REQUERIMIENTOS

El adjudicatario deberá señalar debidamente los lugares de ejecución de trabajos que resultaren potencialmente peligrosos, siendo el único responsable por el o los accidentes que se pudieran producir por el incumplimiento de lo establecido.

Los señalamientos y las protecciones deberán mantenerse durante el tiempo que demande la ejecución del respectivo trabajo.

Artículo 38: INSTALACIÓN DEFECTUOSA, TRABAJOS RECHAZADOS

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa de los materiales y/o por causa de la ejecución del trabajo, será corregido y/o deshecho y posteriormente reconstruido, según lo disponga el EMR en el plazo que se fije, siendo a exclusivo cargo del contratista el costo y sin perjuicio de las sanciones que por derecho pudieran corresponder.

El EMR se reserva el derecho, sin lugar a reclamo alguno, de rechazar materiales que no cumplan con lo requerido así como ordenar rehacer trabajos deficientes y/o defectuosos a costa del adjudicatario.

Si el adjudicatario no cumpliera con la reposición de materiales, realización de trabajos y/o cumplimiento de órdenes de provisión, el EMR, previa intimación fehaciente, se reserva la facultad de contratar a terceros la provisión o realización de tareas incumplidas deduciendo los importes abonados del fondo de reparo, sin perjuicio de las acciones legales que por derecho le correspondan.

Quedan exentos de lo dispuesto en el presente artículo las acciones vandálicas, accidentales, cuestiones de fuerza mayor o climáticas.

Artículo 39: TRABAJOS y/o GASTOS IMPREVISTOS

No serán reconocidos ni indemnizados los trabajos y/o gastos que sean consecuencia de la, impericia, imprecisión y/o negligencia del contratista.

Cuando sea necesario ejecutar algún trabajo imprevisto por el EMR en referencia al objeto de la presente Licitación se deberá presupuestar previamente para que el EMR apruebe o rechace el trabajo por el adjudicatario.

No se abonarán trabajos imprevistos ni adicionales sin la correspondiente orden de provisión emitida por el EMR y la correspondiente certificación de cumplimiento.

Artículo 40: GARANTÍAS

Garantía de los equipos, software, fireware y todos sus correspondientes componentes por un plazo mínimo de **doce (12)** meses. Además el oferente deberá garantizar la provisión de repuestos de equipos por un término de **veinticuatro (24meses)** con las demás particularidades obrantes en el Anexo respectivo. El oferente deberá disponer de un servicio para hacer efectiva la garantía detallada durante el plazo de la misma, el que se

deberá encontrarse disponible dentro de las 48 hs. de notificado por parte del EMR del desperfecto de funcionamiento o fallas de sus componentes.

El oferente debe detallar el servicio de garantía que posee, persona de contacto y/o lo que resulte necesario en el caso que sea menester hacer uso de las mismas.

Artículo 41. INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES

Las comunicaciones se cursarán entre el EMR y el adjudicatario pudiendo consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail). De todas ellas el EMR guardará copia en papel en forma cronológica. El contratista no podrá negarse a la recepción injustificada ni suspender total o parcialmente los trabajos. A tal fin, el oferente deberá declarar en la oferta los correos electrónicos desde dónde y hacia dónde se dirigirán las comunicaciones. En los denunciados se considerarán válidas y de plena eficacia las comunicaciones que entre partes se cursen.

Artículo 42. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO

El EMR procederá a través de personal afectado específicamente al contralor del cumplimiento de las tareas a realizar de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego. La organización, dirección y ejecución de los trabajos estará exclusivamente en cabeza del contratista.

Artículo 43. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Para el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del adjudicatario y/o incumplimiento de órdenes impartidas, el EMR se reserva la potestad de aceptar o rechazar la entrega.

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna y producida la misma el EMR podrá descontar del valor a abonar el 1% diario sobre la facturación correspondiente, hasta el cumplimiento total de lo establecido.

Artículo 44: CAUSAS DE FINALIZACION DEL CONTRATO

- 1) Cumplimiento del objeto
- 2) Mutuo acuerdo
- 3) Causas de hecho o jurídicas que a criterio del EMR hagan imposible la continuidad del contrato. Si las causas respondieran a conducta imputable al contratista, el EMR resolverá sobre la finalización contractual la que operará a las 00.00 horas del día de notificación de la resolución que así lo declara, todo sin perjuicio de las sanciones que por derecho pudieran corresponder.

La resolución la contratación no otorgará al adjudicatario derecho a reclamar por indemnización de ninguna especie.

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SISTEMA DE VIDEO

TERMINOLOGÍA

A los efectos de la interpretación de estas especificaciones técnicas, sus anexos y todo otro documento relacionado, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y el sentido preciso que a continuación se consigna:

Bug: Un error de software, comúnmente conocido como bug («bicho»), es un error o fallo en un programa de computador o sistema de software que desencadena un resultado indeseado.

CMM: Centro de Monitoreo de la Movilidad.

GPRS: General Packet Radio Service (GPRS) o servicio general de paquetes vía radio.

GPS: Global Positioning System, significa Sistema de Posicionamiento Global.

IEEE: asociación mundial de técnicos e ingenieros dedicada a la estandarización y el desarrollo en áreas técnicas.

LED: Diodo emisor de luz.

MTBF: (Mean Time Between Failures): Media aritmética (promedio) entre fallos de un sistema.

MTTR: (Mean Time to Recover): Tiempo medio de recuperación/reparación.

Terminal de conductor: Equipo electrónico dotado de display, teclado interface para el usuario (conductor del ómnibus) que permite visualizar información del sistema e interactuar con el mismo.

WiFi: Wireless Fidelity (fidelidad inalámbrica): A veces se utiliza como sinónimo de WLAN. WiFi es una marca de WECA (Wireless Ethernet Compatibility Alliance), un consorcio de empresas cuyo objetivo es llevar a la práctica y certificar la abstracta especificación WLAN de IEEE.

WLAN: Red de datos Inalámbrica, Wireless Lan (LAN inalámbrica).

PMI: Project Management Institute. Es una organización internacional sin fines de lucro que asocia a profesionales relacionados con la Gestión de Proyectos.

GENERALIDADES - OBJETO

El Sistema permitirá monitorear mediante imágenes de video los puntos críticos que requieran especial atención en el sistema Movibus.

Los fines y usos de un sistema de video son múltiples y variados pero el presente estará preparado para atender fundamentalmente las siguientes características:

- Control y visualización de flujos de personas
- Visualización del Sistema Movibus
- Prevención y monitoreo de vandalismo de las instalaciones

El sistema de video deberá instalarse en los refugios del Sistema Movibus que el EMR determine oportunamente.

Los refugios Movibus y sus características estructurales podrán ser verificadas por los oferentes debiendo para ello concertar una fecha de visita con personal del EMR, la que deberá preverse entre los días jueves 4 y viernes 5 de febrero, luego de la cual se extenderá la constancia correspondiente.

La no vista de las estructuras a las cuales accederán los objetos de la presente Licitación no reviste carácter obligatorio, asumiendo el oferente las consecuencias que pudieran resultar de su no realización. No será motivo de reclamos ante el EMR las ofertas que contengan errores de estimación o previsión originadas en la falta de vista por parte del oferente.

ALCANCE DE LA PROVISIÓN

Se deberán proveer los siguientes ítems y los servicios asociados a los mismos.

- Sistema central de video (software).
- Clientes de operación de sistema central de video.
- PCs para puestos de trabajo para sistema de monitoreo (2 unidades)
- Servidores y Storage para sistema de video.
- Cámaras fijas para terminales (27 unidades)
- UPS
- Accesorios de instalación.
 - Kits de montaje
 - Cables, conectores, adaptadores

- Instalación de cámaras.
- Pruebas, homologación individual y puesta en operación.
- Capacitación y Documentación.
- Garantía
 - Garantía de funcionamiento: 12 meses
 - Garantía de provisión de repuestos: 24 meses

NOMINA DE LOCALIZACIONES

El esquema de localización de refugios para la instalación de las primeras 12 cámaras de video a colocar según plazos determinados en el presente pliego, está compuesto por un total de 6 (seis) intersecciones con 2 (dos) refugios por intersección, detallando las mismas a continuación:

Localizaciones de intersecciones con Av. Alberdi:

- 01 – Génova
- 02 – Almafuerde
- 03 – Juan J. Paso
- 04 – Carballo
- 05 – Vélez Sarfield
- 06 – Junin / Avellaneda

El Servidor, Storage y dos puestos de monitoreo, con sus correspondientes sistemas, estarán ubicados físicamente en las oficinas del CMM, Francia 1820, Rosario, Santa Fe.

La ubicación de las restantes 12 cámaras será según establezca el EMR en la Orden de Provisión correspondiente, las que dispondrá según conveniencia de la misma.

DESCRIPCIÓN GENERAL Y FUNCIONAL

El sistema de video estará compuesto por cámaras fijas que se dispondrán según los requisitos de monitoreo a fines de optimizar su utilización.

Las cámaras deberán estar ubicadas en los refugios y la instalación de las mismas será en todos los casos en el exterior por lo que deberá preverse esta situación al momento de su

montaje, protegiendo a los equipos de la exposición a las inclemencias climáticas y vandalismo.

La ubicación de las videocámaras será, en los puntos establecidos por el contratante, respetando las leyes del "buen arte" y determinando la mejor posición cercana al punto designado con el fin de minimizar la incidencia de obstáculos permanentes cualquiera sea su origen (árboles, marquesinas, carteles, inmuebles, columnas, etc.).

Todas las cámaras deben tener la funcionalidad de Día/Noche y disponer de lentes auto iris, permitiendo que en condiciones de luz escasa, pasen automáticamente a modo noche, pudiendo tomar imágenes con luz prácticamente nula.

Todas las características de las cámaras en relación a su funcionalidad y prestaciones nocturnas deberán ser detalladas, teniendo en cuenta que ese lapso del día se asume en ciertos sectores como de alta criticidad.

La tecnología será modular y permitirá la visualización y el control remoto de cámaras, detección de movimiento, gestión de alarmas y almacenamiento, procesamiento, resguardo y recuperación de video por acceso IP.

Todo el ciclo de vida de las imágenes será digital. Tanto en las tareas de visualización como de grabación, en los diferentes puntos del sistema, se requiere que el estándar de comprensión a utilizar sea al menos H264, de esa forma se obtendrá la calidad mencionada utilizando el menor ancho de banda de red y asimismo la menor cantidad de disco para el almacenamiento.

El sistema de monitoreo tendrá la posibilidad de configurar diferentes niveles de acceso y usuarios específicos para los mismos, permitiendo un control seguro de los accesos y usos del sistema. Al menos se definirán tres perfiles básicos de acceso, Administrador, Configuración, Usuario de monitoreo.

La interface del sistema permitirá ver una o varias cámaras de video en tiempo real seleccionadas por el usuario en el puesto de trabajo, acceder al historial de video de las diferentes ubicaciones, buscar por día y horario, adelantar, retroceder, avance y retroceso en cámara rápida y cámara lenta, capacidad de tomar foto desde el video, zoom de las imágenes.

El sistema permitirá configurar diferentes layout de presentación para envió al monitor de pantalla gigante video Wall.

Los sectores y cámaras podrán etiquetarse con la definición de su nombre o identificación mnemotécnica que se defina para todo el sistema a fines de poder identificarlos fácilmente.

Preferentemente el Sistema permitirá el acceso Vía WEB (Browser), a las imágenes de video generadas por cualquiera de las video cámaras, para monitoreo remoto.

Serán muy importantes las facilidades operativas que provea el software. Tanto el control y administración de las cámaras, las imágenes recepcionadas, la recuperación y análisis de los videos almacenados, y las operaciones de configuración remota de los componentes deben estar integradas en la misma plataforma de software, resultando un módulo único y homogéneo.

El sistema de soporte al Centro de Monitoreo y Control tendrá funcionalidades que permitan realizar operaciones de manera intuitiva, como la posibilidad de arrastrar (drag&drop) imágenes para ser visualizadas en otros medios como un Video Wall.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

SOFTWARE DE GESTION DE VIDEO

El sistema central de video se instalará en el Datacenter del CMC y deberá grabar y visualizar en tiempo real todo el equipamiento instalado. Dicho software deberá contar al menos con las siguientes características:

El software deberá como mínimo cumplir con las siguientes características:

1. Generalidades del sistema:

- a) Basado en arquitectura cliente / servidor
- b) Soporte de grabación en servidores y clientes
- c) Backup y recuperación de configuración
- d) Los usuarios de las estaciones de monitoreo deberán poder operar el sistema desde una o más estaciones.
- e) Cada usuario puede estar logueado en el sistema en forma única, el sistema no permitirá más de una conexión simultánea del mismo usuario.
- f) Registro de logueos de usuarios al sistema.
- g) Preferentemente Software disponible en idioma español.

- h) Doble direccionamiento IP para todos los componentes del sistema (clientes, servidores, videowalls, etc)
- j) Soporte de protocolos de comunicación IP: TCP, UDP y UDP Multicast.
- j) Soporte de al menos 150 cámaras.
- h) Soporte multi-marca de cámaras (contemplando Vivotek como requerimiento)

2. Grabación:

- a) Grabación bajo demanda en clientes.
- b) Grabación por agenda, continua o por movimiento.
- c) Pregrabación y post grabación por evento, configurable por dispositivo.
- d) Grabación simultanea de audio y video

3. Visualización de video en vivo:

- a) Preferentemente deberá contar con soporte de preposiciones de interfaz que permitan al operador definir, guardar y recuperar un grupo de posiciones de cámaras en paneles de video en forma preestablecida, manteniendo el orden y la posición en que se guardaron.
- b) Control del brillo, contraste, saturación y color, independiente por panel de video, sin afectar los parámetros de la cámara ni de la grabación.
- c) Zoom digital sobre video en vivo independiente por panel de video.
- d) Soporte para monitores con relación 4:3.
- e) Soporte para monitores con relación 16:9.
- f) Fecha hora y etiqueta sobre el video.
- g) Configuración de ubicación de la fecha y hora.
- h) Captura múltiple de instantáneas de todos los canales visualizados en un mismo tiempo.

4. Visualización de video grabado:

- a) Control del brillo, contraste, saturación y color, independiente por panel de video, sin afectar los parámetros de la cámara ni de la grabación.
- b) Instantáneas: captura de imágenes de un canal de video

5. Videowalls:

- a) Soporte de equipos dedicados para videowalls.
- b) Soporte de videowalls de más 4 monitores.

6. Administración de alarmas:

- a) El sistema preferentemente deberá poder generar alarmas a partir de la pérdida de comunicación con el equipo, pérdida de señal de video, entradas del dispositivo, falla en la grabación, alarma por movimiento y análisis demovimiento.

7. Exportación de video:

- a) Preferentemente exportación desde línea de tiempo

8. Gestión de usuarios y permisos:

- a) El sistema preferentemente deberá gestionar los usuarios y roles distintos (por ejemplo administrador, visualización, operación) y sus respectivos permisos.
- b) Generar perfiles de usuarios
- c) Preferentemente administrar usuarios manteniendo nombre, apellido, email, nombre de usuario, password y perfil asignado.

9. Análisis y estadística de video

- a) Analizar y Clasifica automáticamente el comportamiento de personas y vehículos a medida que se desplazan por una localización determinada.

EQUIPAMIENTO PARA INSTALACIONES EN REFUGIOS

En los refugios será necesaria la instalación de cámaras las cuales deberán cumplir las siguientes características técnicas mínimas:

Sensor de imagen: CMOS 1/2.8" Progresivo (o superior)

Resolución Máxima: 1920x1080 pixel (2 MP)

Tipo Lente: Vari-focal

Auto-iris: P Iris

Tecnología WDR: WDR Mejorado

Día/Noche: Filtro IR Removible para función día / noche - Tecnologia Smart IR para evitar sobreexposición

Iluminadores IR: integrados, efectivos hasta 30 metros, con tecnología Smart IR o similar.

Almacenamiento Interno: Ranura para tarjetas MicroSD/SDHC/SDXC (No excluyente)

Características de Video:

Compresión: H.264, y MJPEG

Tasa máxima imágenes: En H.264 y MJPEG 30 fps a 1920x1080

Configuración Imagen: Estampación de hora, texto, flip&mirror, Brillo, contraste, saturación, nitidez, balance blancos, balance, control exposición, ganancia, compensación de contraluces, máscaras de privacidad, Programación de perfiles, configurables, Reducción de ruido 3D, EIS

Características de Audio:

Capacidad Audio: Audio bidireccional (full dúplex)

Interfaz: Entrada micrófono Externo

Salida de línea Externa

Características de Red:

Usuarios: Visión en directo al menos hasta 10 clientes

Protocolos: al menos IPv4, IPv6, TCP/IP, HTTP, HTTPS, UDP

Interfaz: 10Base-T/100 BaseTX Ethernet (RJ-45)

Video Inteligente: Video Detección Movimiento

Video Analítico: Conteo de personas y Trafico vehicular (No excluyente)

Alarmas y Eventos:

Disparo de Alarma: al menos Video detección de movimiento, disparo manual, entrada digital, disparo periódico, inicio sistema, notificación grabación, detección sabotaje.

Eventos de Alarma: Notificación de eventos usando salida digital, al menos HTTP, SMTP, FTP.

Conectores:

Cable conector RJ-45 para conexión Red/PoE

Entrada Audio

Salida Audio

Indicadores LED: Indicador alimentación y estado

Alimentación:

DC 12 V

PoE IEEE 802.3af Clase 3

Carcasa:

Para intemperie con clasificación al menos IP66.

Temperatura de operación: al menos -10°C a 50°C.

Se deberán proveer con el enclosure o alojamiento para exteriores recomendados por el fabricante.

Se deberá proveer con la fuente de alimentación indicada para este tipo de instalaciones según el fabricante.

Se deberá proveer con los brazos, soportes, placas, anclajes o kits de montaje, para el enclosure determinado por el fabricante según el entorno de instalación como ser, pared, esquina o poste.

En caso de que la ubicación de la cámara requiera que la misma sea instalada con otro soporte o ménsula adicional para permitir una mejor visualización de la zona, quedará a cargo del Adjudicatario su provisión.

La alimentación eléctrica: será provista por el contratante desde el tablero de la estación.

La obra necesaria para realizar la interconexión, deberá ser realizada por cuenta y cargo del Adjudicatario, previa coordinación con el área municipal correspondiente y debiendo ser dicha interconexión avalada por la Inspección de obra.

La provisión de cámaras deberá cumplir con los siguientes plazos:

- 12 cámaras para instalar en el transcurso de 60 días corridos.
- 12 cámaras para instalar en el transcurso de 365 días corridos.
- 10% de cámaras para repuesto, cumpliendo un total de 27 cámaras.

SERVIDORES Y HARDWARE

El contratista deberá proveer toda la infraestructura informática necesaria para la implementación de los sistemas de video ofrecidos para cumplir con la oferta, garantizando el correcto dimensionamiento de manera de otorgar altos estándares de performance para la utilización de los mismos.

El equipamiento deberá ser instalado en el datacenter provisto en el CMM por la contratante.

SOFTWARE

El contratista deberá proveer todos los sistemas operativos (licencias), bases de datos, antivirus, soluciones de back up, soluciones de administración y monitoreo de infraestructura y demás aplicaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los sistemas de video solicitados.

SALA DE CONTROL Y MONITOREO.

Es la sala donde se colocan los puestos de trabajo de los operadores y supervisores del sistema de video del sistema Movibus

La sala de control y monitoreo se instalará en el Centro de Monitoreo de la Movilidad (CMM), sito en Av. Francia 1820, donde el cliente entregará el espacio necesario para la instalación.

Los **puestos de trabajo** a proveer deberán contar con las siguientes características:

- Microprocesador: Intel Core i7 de 2,5GHz o superior.
- Placa aceleradora gráfica: al menos 1GB de memoria, con chipset nVidia ATI, con dos salidas HDMI.
- Memoria RAM: 16 GB (DDR3).
- Interfaz de red 10/100/1000 Mbps integrada en la placa base
- SSD 120 GB
- HD Sata 500GB
- Teclado Multimedia USB
- Mouse óptico USB
- Monitor. Características mínimas:
 - Tamaño de la pantalla de al menos 23 pulgadas.
 - Tipo de pantalla LED
 - Deberá tener una resolución mínima de 1920x1080, a 24 bits de color.
 - 1 Entrada VGA
 - 1 Entrada HDMI

- Debe incluir el kit de montaje VESA.
- Debe incluir el soporte para montaje en mesa o escritorio.

Servidor características mínimas:

- Procesador: 2(dos) Intel® Xeon® Eight-Core E5-2640v3 (2.6GHz a 3.4GHz/8-core/20MB/90W)
- Memoria RAM: 32GB (2 x 16GB DDR4-2133MHZ RDIMMs)
- Máximo de RAM admitida: 1.5TB
- Discos duros: 2 (dos) HPE 300GB 12G SAS 10K 2.5in SC ENT HDD - Soporta hasta 8 HDD SFF Hot Plug de base y 26 HDD SFF Hot Plug mediante opcional
- Controladora de discos: HPE Flexible Smart Array P440ar/2GB Flash BackupWrite Cache
- Características de la controladora: RAID 0/1/1+0/5/5+0/6/6+0/1 - Soporta HDD de hasta 12Gbps
- Controladora de Red: HPE Ethernet 1Gb 4-port 331i Adapter + 1 slot FlexLOM
- Unidad Óptica: HPE 9.5mm SATA DVD-RW JackBlack Gen9 Optical Drive
- Fuente de alimentación: 2 (dos) HPE 500W Flex Slot PlatinumPowerSupply (94% Eficiencia) configuradas en esquema de redundancia 1+1
- Administración: iLOManagement+ Intelligent Provisioning, iLO Advanced (opcional), HPE OneView (opcional)
- Factor de Forma: Rack (2U) - Incluye HPE EasyInstallRails con CMA

Storage (Características mínimas):

- Controladora: 2(dos) Controladoras SAN configuradas con 4 puertos Fiberchannel de 8Gbps c/u
- Discos duros: 24 (veinticuatro) HP MSA 6TB 12G SAS 7.2K 3.5in MDL HDD
- Capacidad total instalada: 144 TB
- Capacidad disponible para la configuración recomendada: 120 TB (RAID 5 + hotspares)
- Fuente de alimentación: 2 (dos) configuradas en esquema de redundancia 1+1
- Factor de Forma: Rack (4U total utilizadas)
- Cables FiberChanel: HP Premier Flex LC/LC OM4 2f 5m Cbl

UPS:

- UPS ONLINE 2 CONVERSION 5 KVA
- Preferentemente Marcas: Emerson.

El contratista deberá proveer e instalar todo el equipamiento informático y sistemas necesarios para la operación del sistema de video en la sala de monitoreo del CMM

El cliente proveerá para esta implementación la sala de monitoreo y control con los puestos de trabajo y canalizaciones disponibles.

ACCESORIOS DE INSTALACIÓN

El contratista deberá proveer e instalar todos los componentes, equipos, cables, conectores, adaptadores, soportes o cualquier implemento que resulte necesario para la correcta instalación del sistema de video, puestos de trabajo y sistemas informáticos de base y aplicaciones del sistema que no sean expresamente solicitados pero que se requieran para dicha implementación.

La provisión del Sistema de video será considerada llave en mano con todos los sistemas operativos y testeados.

GENERALES

Es importante que se propongan estrategias de almacenamiento de video eficiente, seguro y estable que aseguren no perder imágenes. Será preferible contar con la posibilidad de configurar dos calidades de videos, uno para la visualización On Line de imágenes y otra de mejor calidad para almacenar.

Se deberá ofertar una tecnología Cliente/Servidor que incluya además Storage para el almacenamiento de los datos.

La arquitectura de los puestos de trabajo será acorde a las necesidades de performance que las funcionalidades de un sistema como el requerido imponen.

El sistema deberá ser escalable, en donde cualquier ampliación de cámara, puntos de visualización, grabadores, etc.; no implique una modificación de la arquitectura del mismo, ni gastos ajenos a la ampliación en sí, de esta forma el sistema no debe presentar limitaciones al posible crecimiento. Se deberá mantener la plataforma de gestión y administración del Sistema sin cambios ante cualquier crecimiento.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS

Todas las características técnicas y funcionales indicadas son mínimas, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de las funcionalidades y el fin definido en el objeto del presente considerando cualquier aplicación o equipamiento que sea necesaria para el cumplimiento del mismo; pudiendo además presentarse alternativas superadoras y/o complementarias.

Los ítems marcados como (opcional) no son de integración obligatoria pero sí deseable.

PLAN DE PROYECTO

Deberá presentarse un plan de proyecto detallado según los estándares del PMI, proponiendo plazos de cumplimiento, sus etapas, recursos comprometidos en cada una de ellas, y toda cuestión que permita evaluar los tiempos y demás condiciones que en la oferta fueron tenidos en cuenta para su formulación.

El plan de trabajo para provisión, instalación y puesta en marcha de 12 cámaras no podrá superar los 60 días corridos. Debiendo entenderse esto, como puesta en funcionamiento y correcta operatividad del sistema en su conjunto.

Quedando pendiente únicamente la provisión, instalación y puesta en marcha de las restantes cámaras solicitadas dentro de los 365 días corridos.

INSTALACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN

INSTALACIÓN

El adjudicatario deberá proveer, trasladar, instalar, conectar y poner en funcionamiento todos los componentes requeridos para dejar 100% operativa la solución de video.

Todo equipo, trabajo, recursos y elementos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del sistema, se considerará incluido en el suministro, aunque no se mencione expresamente.

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

El adjudicatario deberá poner en funcionamiento cada uno de los equipos mediante un proceso de certificación en el que se testeara el correcto funcionamiento y operatividad del equipo y de cada uno de sus componentes.

Esta tarea se realizará junto con el contratante o quien este designe a fin de certificar la puesta en funcionamiento de la solución.

DOCUMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

El Oferente deberá plantear en su propuesta un plan de capacitación para el personal Operativo y Técnico que se designe (doce (12) personas máximo). Los cursos serán dados en dependencias del contratante o donde este designe y en idioma español, con modalidad Teórico y Práctico.

El Oferente estará a cargo de todos los costos que el plan demande, debiendo presentar previamente el material a utilizar en dichas capacitaciones.

Los planes de capacitación serán ejecutados previo al momento de puesta en marcha de la solución. Esto deberá incluir los diferentes componentes de la solución ofrecida, abarcando temas tales como:

- Operación y Uso.
- Fallas operativas, Alarmas.
- Configuración.
- Mantenimiento.

El Contratista deberá entregar manuales de uso y mantenimiento al personal técnico que el contratante designe en formato papel y electrónico.

DOCUMENTACIÓN

El adjudicatario, una vez realizada la provisión y puesta en marcha de equipos y sistemas, deberá entregar al contratante la documentación detallada, que en todos los casos estará redactada en español, de cada uno de los componentes de la provisión, conteniendo:

- Arquitectura de la solución.
- Documentación descriptiva funcional de los sistemas y equipos.
- Manuales de Usuario, de Administración y Configuración.

- Archivos Instaladores, Ejecutables y/o Binarios de las aplicaciones.
- Licencia de Uso a perpetuidad de las aplicaciones de Firmware y de Software.

GARANTÍAS

GARANTÍA SOBRE LOS EQUIPOS/HARDWARE

El servicio de la garantía deberá ser integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que fueran necesarias sin cargo alguno para el contratante, con atención en el lugar de instalación de los equipos por un plazo de 12 meses desde la recepción definitiva. El Contratista deberá considerar que es muy complicado realizar reparaciones en campo, por lo que deberá prever que en la mayoría de los casos la avería requerirá el cambio de la parte dañada y el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio. Dicho traslado será por cuenta y responsabilidad del Contratista y no generará ningún costo adicional para el contratante. En este último caso, el contratista deberá reemplazar provisoriamente el dispositivo para garantizar la continuidad de la operatoria del sistema. Se deberán incluir todas las tareas necesarias que permitan lograr que los equipos funcionen en forma correcta con la total conformidad del usuario.

El Adjudicatario será responsable únicamente del costo de las reparaciones y reemplazos del equipamiento ocasionados por el desgaste producto de su operación normal, u originados por fallas de componentes, pero no de los ocasionados por acciones de vandalismo o de operación incorrecta o impropia de los mismos.

GARANTÍA SOBRE LAS APLICACIONES DE SOFTWARE - FIRMWARE

La garantía deberá contemplar la corrección de errores (bugs) de las aplicaciones de software y firmware, las actividades referentes a la solución de inconsistencias, atención y corrección de los problemas presentados en los programas o que afectaren la normal utilización del sistema por un plazo de 12 meses desde la recepción definitiva.

El Adjudicatario deberá entregar las nuevas versiones y actualizaciones, totales o parciales de las aplicaciones y/o de cualquiera de sus componentes, que fueran liberadas durante el período de garantía.

El Adjudicatario deberá asegurar que las actualizaciones o modificaciones que se realicen sobre los equipos sean previamente probadas y certificadas y que estén listas para que funcionen satisfactoriamente y eficientemente.

Por cada modificación al sistema, deberá actualizarse la documentación respectiva e impartir el entrenamiento de ser necesario. Toda modificación y/o nueva Versión, si corresponde, deberá estar homologada por la autoridad de aplicación previo a su implementación.

GARANTIA SOBRE LOS REPUESTOS

El oferente deberá garantizar la disponibilidad de repuestos y equipos de iguales o superiores características por el término de 24 meses, debiendo ser estos compatibles con los ofrecidos.

RESUMEN DE COBERTURA DE GARANTÍAS

- 12 (doce) meses para los equipos en su conjunto y cada uno de sus componentes para reparación y/o reposición de los mismos en caso de desperfecto.
- 12 (doce) meses para las aplicaciones de software y firmware de los equipos para corrección de fallos y o desperfectos funcionales.
- 24 (veinte y cuatro) meses para la provisión de repuestos.

El Adjudicatario deberá llevar, durante el período de garantía, un control denominado "hoja de vida" de los equipos, en donde quedarán registradas todas las intervenciones efectuadas sobre los mismos. Dicho registro será entregado al contratante al término del contrato, o en el momento en que este lo requiera, el Adjudicatario deberá entregar la totalidad de la información histórica de los equipos, en un soporte informático.

ANEXO II
PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar respetando los siguientes ítems:

Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
<i>Hardware e instalación: Equipamiento en Centro de Monitoreo y Control</i>			
▪ Servidor	1		
▪ PC Clientes completas	2		
▪ Storage	1		
▪ Software	1		
▪ UPS ONLINE	1		
▪ Cableado, accesorios e instalación (lo que se requiera para lograr la instalación)			
<i>Subtotal</i>			
<i>Cámaras en Refugios</i>			
▪ Cámaras	27		
▪ Cableado, accesorios e instalación (para 24 cámaras)			
<i>Subtotal</i>			
Total			

Ítems a demanda*	Cantidad	Precio Unitario
Valor unitario de cámara	1	
Costo de instalación completa adicional por cámara, su puesta a punto, en plenas condiciones de utilización	1	

*Los valores indicados no podrán modificarse durante la ejecución del contrato.

ANEXO III
MODELO DE DECLARACION JURADA (Art. 8 y 12)

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

Rosario,

Quien suscribe (1)....., en mi carácter de (2),
de (3) suscribo la presente declarando que:

- a) Que me someto a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- b) Que no pertenezco a planta del personal municipal, ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, contratada, por honorarios y retribución a terceros, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de este concurso.
- c) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- d) Que garantizo la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- e) Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 8, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.
- f) Que autorizo al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.